



**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA
CONVOCATORIA DEL
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA
FIRA D'ONDA 2022**

Sumario

Primera. Objeto de la convocatoria.....	1
Segunda. Participantes.....	2
Tercera. Tema: FIRA D'ONDA 2022.....	2
Cuarta. Secciones.....	2
Quinta. Limitaciones técnicas.....	2
Sexta. Forma, lugar y plazos de presentación.....	2
Séptima. Régimen jurídico y crédito presupuestario.....	3
Octava. Composición y actuación del jurado.....	3
Novena. Órgano competente para la resolución del procedimiento.....	4
Décima. Premiados.....	4
Undécima. Abono del premio.....	4
Duodécima. Publicación de la convocatoria.....	5
Decimotercera. Consentimiento y protección de datos.....	6
Decimocuarta. Aceptación de las condiciones de la convocatoria.....	6
ANNEX I.....	7
ANNEX II.....	9



Primera. Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Onda convoca el Concurso de fotografía de la *Fira d'Onda 2022* con el objeto de estimular su difusión y preservar su conocimiento.

Segunda. Participantes.

Podrán participar todas las personas aficionadas a la fotografía y profesionales residentes en el territorio nacional y que remitan las fotografías cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en las presentes bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercera. Tema. Fira d'Onda 2022.

Las personas concursantes realizarán su trabajo con plena libertad de tema, aunque siempre tendrá que ser representativo y estar relacionado con las fiestas de la Fira d'Onda. En las obras presentadas se identificarán claramente la Fira d'Onda 2022.

No se publicarán ni aceptarán archivos con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas, ni ningún otro que sea contrario a la legalidad vigente.

Cuarta. Secciones.

- Fotografía Fira d'Onda 2022, excluidas las taurinas.
- Fotografía taurina Fira d'Onda 2022.

Quinta. Limitaciones técnicas.

No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o que no sean propiedad del autor.

No se admitirán fotografías que hayan sido premiadas con anterioridad en otros certámenes o concursos, ni publicadas en medios de comunicación.

Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio, no aceptándose fotomontajes. Únicamente se aceptarán correcciones de color y luminosidad de la obra.

Sexta. Forma, lugar y plazos de presentación.

El impreso de solicitud y los anexos de participación se podrán obtener a través de la página web municipal <http://onda.es> [Festes - Ayuntamiento Onda](#) o directamente en las dependencias del Ayuntamiento (Servicio de Atención y Tramitación, SAT).

Las solicitudes, debidamente rellenas, se presentarán en el Registro de Entrada, del Ayuntamiento de Onda e irán acompañadas de dos sobres en los que figurará en el exterior el pseudónimo de las obras presentadas indicando "CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FIRA D'ONDA 2022":

1. En el interior del primero el Anexo I debidamente cumplimentado, con el nombre y apellidos del autor, su dirección, población, edad, NIF, correo electrónico, un teléfono de contacto y la declaración responsable.





2. En el segundo figurará el Anexo II debidamente cumplimentado y las fotografías, admitiéndose únicamente obras grabadas en CD o lápiz memoria USB, cada una con el nombre de la obra, en formato JPG, a máxima calidad y 300ppi, en espacio de color sRGB, con un peso máximo por archivo de 5Mb y cuyas medidas se ajustarán a 30x40 o 30X45.
3. Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías por cada sección, las cuales serán valoradas individualmente pero solo una de ellas podrá resultar premiada.

También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en lo sucesivo Ley 39/2015).

El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 2 de diciembre de 2022.

Los originales remitidos desde otras poblaciones se enviarán a portes pagados.

Séptima. Régimen jurídico y crédito presupuestario.

A la presente convocatoria le será aplicable lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante LGS); el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de esta (de ahora en adelante RGS), y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Onda, de fecha 10 de marzo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de fecha 14 de marzo de 2006.

El gasto que comporta esta convocatoria asciende a 900 €, imputables a la aplicación presupuestaria 2022 338 48001 del presupuesto municipal vigente.

Octava. Composición y actuación del jurado.

Estará compuesto por una persona representante de la Federación Valenciana de Fotografía, de la UJI, de los medios de Comunicación y del Ayuntamiento.

El jurado tendrá la facultad de resolver los imprevistos y la interpretación de las bases, y su decisión será inapelable. Así mismo, podrá declarar desierto el concurso en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los "méritos suficientes".

Novena. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano para la aprobación de las bases y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Onda, de acuerdo con la decisión del jurado descrita en la base anterior.

De conformidad con lo que establece el artículo 23.2 k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

Según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que haya recaído una resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Décima. Premiados.

Las fotografías ganadoras quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Onda, que hará de él el uso que estime conveniente. Con la aceptación del premio el autor cede en exclusiva todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a las obras premiadas,



y el Ayuntamiento podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, y tendrá derecho a reproducir las obras por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de las obras, para su explotación.

El fallo del jurado, que será publicado en la web municipal y en los medios locales, será inapelable, reservándose el derecho a dejar desierto alguno de los premios si lo estima conveniente.

Las fotografías se expondrán en la Casa de la Cultura, c/ Balmes n.º 2 del 19 de enero al 12 de febrero de 2023.

Los trabajos no premiados deberán ser retirados por los/las autores/as o persona autorizada, previa comprobación de su identidad, desde el día 12 de diciembre hasta el 2 de enero. Se entenderá que aquellas personas que durante el plazo mencionado no acudan al Ayuntamiento de Onda a retirar los renuncian a la propiedad de sus trabajos.

Undécima. Abono del premio.

Se entregarán los siguientes premios:

- Fotografía Fira d'Onda 2022, excluidas las taurinas.
 - 1º Premio 250€
 - 2º Premio.....150€
 - 3º Premio 50€
- Fotografía taurina Fira d'Onda 2022.
 - 1º Premio 250€
 - 2º Premio.....150€
 - 3º Premio 50€

Ningún autor tendrá opción a más de un premio por sección,

Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria a la/las persona/s ganadora/s.

El importe estará sujeto, en su caso, a la retención correspondiente del IRPF, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.

Para ello, los premiados aportarán, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Onda, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de





Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Duodécima. Publicación de la convocatoria.

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se dará de alta en la Base de datos nacional de subvenciones, además de la difusión que se pueda hacer por otros medios y soportes. El resto de anuncios se publicarán en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Decimotercera. Consentimiento y protección de datos.

Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

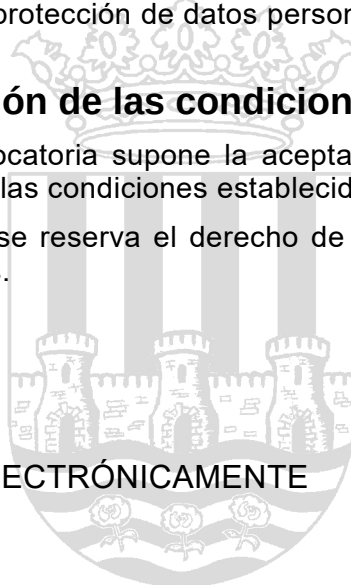
Decimocuarta. Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación por parte de las personas participantes de la totalidad de las condiciones establecidas en estas bases.

La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

Onda, fecha en el margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANNEX I

Solicitud de participación en el

CONCURSO DE CARTELES FIRA D'ONDA 2022

DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE

Nombre y apellidos

DNI, edad

Domicilio nº

Población CP :

Provincia de

Teléfonos – Móvil fijo:

Correo electrónico:

Declaro:

Que las fotografías presentadas son originales e inéditas y que el concursante se responsabiliza totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como que renuncia a toda reclamación por derechos de imagen.

Que cedo al Ayuntamiento de Onda la propiedad, y en exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a la fotografía premiada, así como su manipulación para adecuarlo en los diferentes soportes publicitarios.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en

, de de dos mil veintidós.

Firma:





ANEXO II

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FIRA D'ONDA 2022

PSEUDÓNIMO

SECCIÓN EN LA QUE PARTICIPO:

Fotografía taurina.



	NOMBRE ARCHIVO	LOCALIZACIÓN	FECHA
FOTOGRAFÍA 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FOTOGRAFÍA 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FOTOGRAFÍA 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fotografía, excluidas las taurinas.º

	NOMBRE ARCHIVO	LOCALIZACIÓN	FECHA
FOTOGRAFÍA 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FOTOGRAFÍA 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FOTOGRAFÍA 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

, de de dos mil veintidós

